NOTA DNCP/DNC/N° 18.240 / 2015

Asunción, 18 de Agosto de 2015

REF.: EXP. N° 322.810 (13/08/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP". – ID N° 297.098.-
(SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señor:
GUIDO BURGOS ESPÍNOLA, *Director.*
Unidad Operativa de Contrataciones.
MINISTERIO PÚBLICO.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20 d (experiencia) anexo B: indica "en la comercialización de materiales y equipos eléctricos", se sugiere indicar ajustar al objeto del presente llamado "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP".

2. Punto 23 (desempate) anexo B: indica "en la comercialización de materiales y equipos eléctricos", se sugiere indicar ajustar al objeto del presente llamado "ADQUISICION DE CONVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR DE 20 HP".

3. En las especificaciones técnicas, Anexo C: Donde indica "tipo "WEG" y tipo Ventisilva", refieren a marcas comerciales específicas, se consulta si las características indicadas no estarían limitando la participación de oferentes, salvo justificación.

4. Punto V "Otros documentos" anexo E: Donde indica "Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto. Se consulta con que objeto formula dicho requerimiento, en atención a que el mismo es un documento a ser requerido para la suscripción de la orden de compra.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Allam David Acuña.
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA